

	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

FECHA: 29 de enero de 2024.

ORDENADOR DEL GASTO: Pilar Gómez Mosquera - Directora de producción y tecnologías.

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

Supervisor: Andrés-Estéban Álvarez Valderrama – Coordinador de tecnologías

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>N/A</u>	
INVITACIÓN DIRECTA	<u>N/A</u>	

Se hace la aclaración, que, si bien por cuantía este proceso iría por invitación cerrada con límite de ofertas, el comité de contratación del 08 de febrero del 2024 decidió que el proceso fuera publicado en página web.

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, ante lo cual se requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar las producciones alternas el mismo día. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio de Unidad Móvil, lo cual se debe hacer con un tercero especializado, ya que el canal no cuenta con capacidad instalada para atender dicha necesidad.

3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1. OBJETO: Prestación de servicios de alquiler de unidad móvil programa Serenata, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

3.2. ALCANCE

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato de cada programa.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

El servicio incluye el alquiler de unidades móviles de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente documento y demás elementos que se utilicen para cumplir con el objeto contractual.

El valor de la unidad móvil relacionado en el Formato 2 obedece al servicio completo incluyendo el personal necesario para la operación de la móvil HD en una configuración a cuatro (4) cámaras y sus equipos asociados a la producción audiovisual dentro y fuera del Área Metropolitana.

En el siguiente cuadro se detallan los requerimientos técnicos mínimos de los equipos solicitados.

Cuadro 1 requerimientos técnicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Unidad Móvil HD a 4 cámaras
1	Switcher HD Entradas: Mínimo 20 en conector BNC Salidas: PVW, PGM + Mínimo 6 Auxiliares, en conector BNC Mínimo 2 Keys
2*	Un (1) Reproductor HD
3*	Un (1) Grabador HD
4	Un (1) Generador de caracteres en alta definición.
5	Video servidor de repetición mínimo dos (2) entradas y mínimo dos (2) salidas, para repeticiones en Slow Motion
6	Una (1) Consola de audio mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
7	Sistema de intercom profesional
8	Cuatro (4) cadenas de cámara HD 1920x1080 Triax o Fibra con todos sus componentes (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta
9	Monitoreo de Audio
10	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos Lavalier
11	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos de mano.
12	Dos (2) micrófonos de mano alámbricos con conector XLR.
13	Cuatro (4) sistemas de apuntador (IN EAR)
14	Un (1) Sistema de Amplificación de baja potencia para retorno de audio y dos (2) monitores mínimo 32" de video para retorno video (PGM) en set.
15	Monitoreo de video y control técnico profesional en la unidad móvil
16	Híbrido telefónico
17	Sintonizador para señal de aire análoga y TDT
18	UPS que soporte mínimo quince (15) minutos todos los equipos de la unidad móvil.
19	Panel externo de conexión con señal de video y audio embebido HD-SDI, SD-SDI, video análogo, audio análogo, intercom, datos, teléfono y energía.
20	Sistema de aire acondicionado.
21	Al menos dos (2) Transformadores de aislamiento (Hum eliminador) para audio y video,
22	Cables suficientes para la conexión de: Cámaras, energía, Monitores de video y audio, teléfono y datos.
23	Hasta diez (10) Guarda cables de mínimo de cuatro (4) canales con capacidad de soportar hasta 20 toneladas.

ITEM 2* Un (1) Reproductor HD. Este deberá permitir reproducir archivos en XDCAM en disco duro o en disco XDCAM con las siguientes características:

- Formato Contenedor MXF OP1A
- Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50Mb/s)
Tamaño de fotograma: 1920*1080.
- Velocidad de fotogramas: 59.94-Hz.

ITEM 3* Un (1) Grabador HD. Se deberá entregar el archivo de grabación luego de finalizada la grabación en disco duro o en disco XDCAM con las siguientes características:

- Formato Contenedor MXF OP1A
- Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50Mb/s)
Tamaño de fotograma: 1920*1080.
- Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz.

El proveedor deberá contar con discos duros y discos ópticos XDCAM para el almacenamiento y tráfico del contenido, tanto para la grabación como para la posterior entrega a Teleantioquia.

En caso de requerirse, TELEANTIOQUIA podrá solicitar al contratista, suministrar elementos o prestar servicios no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor (gastos como preproducción, cotización del servicio en otras ciudades, y otros elementos que no están contemplados en los listados anteriormente nombrados).

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana, servicios nacional e internacional.
- Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los corregimientos *Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.
- El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de unidad móvil por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos; El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción. Incluye: transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales.
- En el valor pernocta comprende sólo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

- Pernocta: pasar la noche en un lugar no habitual, en caso de requerirse se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas, observando aspectos como:
 - Buen estado de los equipos.
 - Correcta instalación de los mismos.
 - Cumplimiento con las características técnicas especificadas.
 - La captura, reproducción y grabación de los contenidos, debe cumplir con las características descritas. No podrán implementarse procesos adicionales para alterar y/o manipular los formatos.
- El interesado deberá dar cumplimiento a las características de operación, observando aspectos como:
- El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo.
- El personal técnico y operativo debe estar completamente capacitado en la operación de los equipos e implementación de los procesos requeridos para la prestación del servicio, brindando el debido acompañamiento.
- El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas en el desarrollo de las producciones.
- El personal asignado para operar los equipos deberá contar con la formación necesaria para operar cada uno de los sistemas, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada de los perfiles director de cámaras, ingeniero, coordinador, camarógrafos y sonidista, quienes deben de estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje).
- El interesado debe contar con la capacidad financiera, administrativa, técnica y operativa para prestar los servicios, en jornada diurna, nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y de forma simultánea, en caso de ser necesario, además de responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
- El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata. **Se advierte la necesidad de responder con tiempos inferiores a 12 horas después del anuncio y/o solicitud del servicio de Unidades Móviles. Para ello se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. El proveedor deberá tener en cuenta que en algunos casos se pueden solicitar servicios simultáneos para diferentes municipios del Departamento.**
- El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal. En caso de que el contratista incurra dos veces o más en la prestación deficiente del servicio, Teleantioquia tendrá las facultades de terminar unilateralmente la orden de servicio, y

continuará el proceso de sonido con el proveedor que obtuvo la segunda mejor propuesta.

- Si se presenta incumplimiento en el horario y fallas en el servicio: Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio, el cual se justificará con comunicación que entregará el supervisor del contrato.
- El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuando Teleantioquia lo requiera; el transporte y la alimentación de dicha preproducción lo asume Teleantioquia de acuerdo con sus políticas.
- En las producciones donde en la unidad móvil, no se grabe el contenido, se grabe de una forma parcial, o no se cumpla las condiciones del servicio previamente pactadas para la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los perjuicios que deba asumir TELEANTIOQUIA a causa de su incumplimiento. Así mismo, deberá disponer o de ser necesario realizar una nueva grabación, sin que genere un costo adicional para el Canal.
- En ningún caso, el proveedor seleccionado podrá aducir el cobro de los equipos alquilados de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas, salvo si se requieren traslados de los equipos a otro punto.
- Si para el montaje se requiere el servicio un día anterior de la producción (parqueo, funcionamiento o pruebas) Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el valor a reconocer será del 30%, sobre el valor del alquiler de la móvil solicitada (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).
- El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato 6 donde se relaciona la tecnología instalada en la unidad móvil, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.
- Todos los cambios deben ser aprobados por el supervisor previamente y de forma escrita.
- Como política de protección a los derechos laborales el proveedor seleccionado garantizará a sus empleados, contratistas o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.
- El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la Entidad en cada una de las producciones atendidas. Durante la producción la móvil deberá portar vestido con la marca del Canal (según diseño entregado por la coordinación de creativos del Canal), será la casa productora la encargada de elaborar y tener dicho vestido para la móvil. El Canal suministrará chalecos (prendas institucionales) las cuales deberán utilizarse durante la producción y una vez terminada deberán ser devueltas a la productora del contenido.
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.
- Una vez seleccionado y en un plazo no superior a un mes después de firmada la orden de servicio, el proveedor deberá contar con los elementos necesarios para la

márcación de la unidad móvil como lo indique el supervisor y de forma que durante la prestación del servicio solo sea visible la marca de Teleantioquia.

- El cableado utilizado para el servicio de Unidad Móvil debe tener guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.
- Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.
- El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo.
- El cableado utilizado para el servicio de Unidad Móvil debe tener guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.
- Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

N/A

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para esta contratación es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$178.500.000)**, incluido el IVA.

De acuerdo al estudio se tiene en cuenta el histórico del año inmediatamente anterior, más el IPC.

ESTUDIO DE MERCADO PARA ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL		
ORDEN DE COMPRA AÑO 2023	PROVEEDOR	VALOR
24145	TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 10,910,438
24190	TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 10,910,438
24432	TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 10,910,438
	PROMEDIO	\$ 10,910,438
	PRESUPUESTO IPC 9.40%	\$ 11,936,019

ITEM	SALIDAS	VALOR	TOTAL
Unidad móvil terceros	12	\$ 11,936,019	\$ 143,232,228
Transporte municipios	2	\$ 1,090,000	\$ 2,180,000
horas extras	6	\$ 596,801	\$ 3,580,806

Pernocta	3	\$ 271,143	\$ 813,429
		SUBTOTAL	\$ 149,806,463
		IVA	\$ 28,463,228
		TOTAL	\$ 178,269,691

6. FORMA DE PAGO

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7. PLAZO

Inicia con la elaboración de la aceptación de las pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2024.

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA/ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **prestación de servicios alquiler de unidad móvil** que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser **igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

8.2. HOJA DE VIDA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON UNIDADES MÓVILES. FORMATO 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, además de relacionar la información en el Formato 4, deberán entregarse las certificaciones laborales o estudios que acrediten la formación y el tiempo de experiencia solicitado para cada uno de ellos.

HOJA DE VIDA	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Director de Cámaras	Comunicador Social o Productor de Televisión o afines al campo audiovisual o el equivalente a 5 años de experiencia como director de Cámaras certificado.	5 años de experiencia, como Director de Cámaras.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Director de Cámaras, con fecha de inicio y fin.

Ingeniero	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como ingeniero o tecnólogo certificado.	Ingeniero: 3 años* Tecnólogo: 5 años* *experiencia en configuración, soporte y Producción con unidades móviles para Televisión	Laborales; donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.
Coordinador Logístico	Comunicador Social, productor, técnico o tecnólogo de Televisión o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como coordinador logístico.	3 años de experiencia como Coordinador Logístico en Producción de Tv.	Título universitario y certificados laborales, donde conste que se ha desempeñado como productor logístico, con fecha de inicio y fin.
Sonidista	Ingeniero, Tecnólogo o Técnico en producción de sonido o el equivalente a 2 años de experiencia como sonidista.	2 años de experiencia como sonidista en producción de TV.	Título que avale sus estudios en producción de audio para TV., con fecha de inicio y fin, o certificados de experiencia en la labor específica.
Camarógrafo (cuatro)	No aplica	2 años de experiencia como camarógrafo en producción de TV	No aplica

Las hojas de vida relacionadas corresponderán a las personas que prestarán el servicio. Cualquier cambio en el personal durante la ejecución de la orden de compra deberá ser informado al menos con cinco (5) días de anticipación al supervisor del contrato, las personas llamadas para su remplazo deberán cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para operar cada sistema; quedando sujeto a la autorización o no por parte de Telesantioquia para este cambio.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio, cumplan con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo. Teniendo en cuenta que se deben garantizar unos tiempos de montaje y desmontaje de la producción:

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).</p>
-----------------------------	--

	<p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 21 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
--	--

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización.	700 PUNTOS
Tarifa de transporte	300 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

9.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

9.2. TARIFAS DE TRANSPORTE: MÁXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

9.3 DESEMPATE DE LAS OFERTAS: Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.]

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

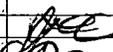
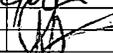
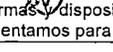
AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Garantía de seriedad de la oferta	10%	Por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

83110000

Para constancia firma,


MARGARITA MARÍA ARANGO BARRERA
 Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Pilar Gómez Mosquera – Directora de producción y tecnologías	
Revisó: Luis Alberto García Rodríguez – Secretario general	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	